



TRIBUNAL SUPERIOR  
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**BLOQUE MINEROS**

DÍA	MES	AÑO	CAUCASIA - ANTIOQUIA		HORA INICIAL	HORA FINAL
18	04	2017			08:19 a.m.	3:49 p.m.
CORPORACION						
Tribunal Superior de Medellín		Sala de Justicia y Paz		MAGISTRADA PONENTE MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO		
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACION (CUI)						
1	1	0	0	1	6	0
0	0	1	6	0	0	0
0	0	2	5	3	2	0
0	0	6	8	0	0	1
8	-	0	3			
TIPO DE AUDIENCIA						
Incidente de Reparación Integral						
DEFENDIDOS						
Concierto para delinquir y otros						
POSTULANDO						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
462.653	RAMIRO VANOY MURILLO	"Cuco Vanoy", "Patrón" o "Don Marcos"	X		X	
			Extraditado Estados Unidos		Sistema de video conferencia	
INTERVINIENTES						
Fiscalía			MAURICIO AGUIRRE PATIÑO Fiscal 17 DNFEJT			
Representantes Judiciales de víctimas			JHON JAIRO RAMÍREZ			
			JOSÉ SIMÓN SORIANO			
			JORGE IVAN PALACIO ORTIZ			
			LUIS FERNANDO AGUDELO			
			SANDRA MILENA ARIAS HOYOS			
			EDITH JUIETH ALVAREZ SUAZA			
			CARLOS EDUARDO ANGULO VIVAS			
Sicóloga de acompañamiento a víctimas Defensoría del Pueblo			ELBA MARTÍNEZ			
Perito Sicóloga Defensoría del Pueblo Regional Antioquia			NATHALIA BUSTAMANTE LARREA			
Perito contadora – Defensoría del Pueblo			CARMEN SULAY ALVAREZ			
Orientador- Unidad de Atención y Reparación de las Víctimas			JUAN RAMIRO GONZÁLEZ			
Defensor Ramiro Vanoy Murillo			CAMILO ALFREDO SANTACOLOMA			
Ministerio Público			GLORIA LILIANA ORJUELA CADENA			
VÍCTIMAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA						
VER LISTADO ANEXO						

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

**SESIÓN PRIMERA**  
**Abril 18 de 2017**

**Hora de inicio: 08:19 a.m.**

**00:00:45** Se da inicio a la audiencia y al protocolo de rigor. La Magistrada Sustanciadora María Consuelo Rincón Jaramillo, indica la continuación de la audiencia de incidente de reparación integral y constata la presencia de las partes e intervinientes.

El doctor **Camilo Santacoloma Patiño** en su presentación señala que se subsanará con el postulado el hecho que él como apoderado no ha actuado en el proceso priorizado.

**00:12:23** Se hace presente el postulado desde su sitio de reclusión en EE. UU., con algunas dificultades en el audio.

La Sustanciadora, teniendo en cuenta los sucesos de ayer, pregunta al postulado la razón por la cual no estuvo presente en la diligencia.

Éste a su vez responde que esperó en su celda y nunca fue llamado a la diligencia, mando a preguntar y no le dijeron ninguna razón, solo que esperara el llamado.

Frente a lo dicho por el doctor **Santacoloma Patiño** queda subsanado en cuanto siempre ha ejercido su representación en estos procesos, tanto en el no priorizado como en este y se entiende concedido el mandato.

La Sustanciadora pone de presente para efectos de conciliación los hechos presentados por los apoderados de víctimas el día de ayer al postulado. Da lectura a los hechos y nombres de las víctimas. El postulado asiente.

Por otro lado las víctimas pendientes de presentarse hoy en intervención serán escuchadas por el postulado y este deberá pronunciarse.

**00:20:21** El postulado señala tener problemas técnicos con el audio y no escuchar.

- El personal técnico asignado por el CENDOJ, así como los empleados de la Sala trabaja para superar la dificultad -

**00:27:15** La Sustanciadora da paso a la intervención de la víctima **Alba Leidy Cifuentes Cuadros**, hermana del señor **John Fredy Cifuentes Cuadros**. Hecho 240.

La víctima se dirige al postulado:

Le dice que le causó mucho daño porque le quitó lo que más quería en la vida, su hermano, su compañero en la vida, su mellizo. Dice que no le guarda rencor. Le pide que le diga que hizo con el cuerpo de su hermano.

Afirma que no lo odia, que no lo condena, pero que las personas sienten, que para que alguien no sienta es que es de hierro, que él no es de hierro, pide entre lágrimas que se le entregue el cuerpo a su familia.



El postulado pide los datos del hecho, sin embargo la familiar de esta víctima en estado de shock dice no recordarlo.

La Magistratura recuerda que se trata del **hecho 240** de **Jhon Fredy Cifuentes Cuadros** y solicita a la Fiscalía hacer recuento factico y así se hace, en el mismo se recuerda que la víctima fue conocido de alias "**Colanta**", reconocido paramilitar.

El postulado recuerda a alias "**Colanta**" como un hombre amigo de alias "**4.1**", quienes hicieron mucho daño a Tarazá, dice que el hecho no le fue informado, agradece su perdón y reitera que no conoce del hecho.

La víctima reitera que perdona a **Ramiro Vanoy Murillo** e invita a las demás víctimas presentes que perdonen a este postulado, asimismo le dice que debe informar la ubicación de los cuerpos de todas las personas y que Dios los bendiga.

La víctima finaliza aclarando que su hermano no tenía pareja sentimental (lo que se escuchó del relato del Fiscal), no tuvo mujer ni hijos.

**00:44:39** La Ponente resalta la valentía de esta víctima al encarar la situación ante el postulado.

La señora Cifuentes agrega que un familiar no tiene precio, jamás, que no está por la reparación sino por saber la suerte de su hermano.

**00:48:02** Persisten los problemas técnicos de audio que la Magistrada exige al ingeniero del CENDOJ traído desde la ciudad de Bogotá que los solucione.

**00:52:12** Se le concede la palabra a la víctima **Alibis Estella Córdoba Pereira**, para su intervención, pero por encontrarse bastante conmovida por la tristeza, se le otorgan unos minutos para ser atendida por la psicóloga acompañante de la Defensoría del Pueblo y así retomar la palabra. Entretanto se le da paso al Fiscal para hacer el recuento fáctico del hecho de la desaparición de **Edilberto Manuel Córdoba Pacheco, hecho 283**.

La señora **Alibis Estella Córdoba Pereira** inicia su intervención:

Dirigiéndose al señor **Vanoy Murillo**, dice que se hace presente para cerrar ciclos de su vida, no sin antes saber donde quedó su papá, dice que su psicóloga es ella misma para sanar su rencor y resentimientos y que conoció de la Palabra de Dios, dice que es de su saber que el postulado no sabe de la suerte de su familiar porque no era comandante militar, pero pide que por su intermedio el comandante "**Picapiedra**" dé la información. Le dice el postulado que hable con la verdad, no a medias que lo ve muy acabado, lo que a su parecer se debe a que sus demonios lo atormentan.

El postulado agradece a la señora **Alibis Estella**, dice que ojalá estuviera

en Colombia para mirarla a los ojos y decirle la verdad, dice que es cierto que no era comandante militar, que era comandante general que alias "**Picapietra**" se encuentra preso en Colombia y que no tiene comunicación con nadie que pudiese intercambiar información al respecto, inclusive que la comunicación con sus abogados es mínima, por lo que califica como un error su extradición.

Pide perdón por los hechos de la desaparición del señor **Córdoba Pacheco**, que él perdió también un hijo en la guerra, que de todo este proceso lo que le queda es pedir perdón porque fueron hombres bajo su mando los perpetradores. Finaliza diciendo que no le puede decir la verdad porque no la tiene.

La víctima dice al postulado que no le dé las gracias, que sus gracias no le alivianan su carga, que él no vale un peso para ella, que él pronto va a salir y sus hijos lo van a tener, que él se merece la pena de muerte.

La Sustanciadora explica a la señora **Alibis Estella Córdoba Pereira** que alias "**Picapietra**"; pidiendo a la Fiscalía si hay error lo corrija, se desmovilizó con el Bloque Mineros, pero no fue postulado, estando en libertad fue capturado como integrante de BACRIM y la Fiscalía ha hecho intentos de que colabore con Justicia y Paz. La Magistrada, pide a la Fiscalía aclarar la situación jurídica del señor **Wilson Mejía Silgado**, alias "**Picapietra**", detenido en la cárcel de Cómbita, Boyacá.

El Fiscal señala que, en relación a las citaciones a versión de esta persona frente a otro hecho, manifestó no era quien comandaba la zona para la época, señala además el Fiscal que **Mejía Silgado** ha sido renuente a colaborar con Justicia y Paz, que ha dicho que enfrentará sus procesos en justicia ordinaria, luego, por competencia, esta Fiscalía no puede intervenir, sin embargo, se reiterará la solicitud.

La Sustanciadora solicita seguimiento a este hecho en justicia ordinaria también.

**01:11:45** La víctima, señora **Alibis Estella**, ahora se disculpa por sus anteriores palabras, pero dice que siente que se quitó un peso de encima. Dice que si entierra a su papá sabrá donde llevarle flores, donde llorarlo.

La Sustanciadora indica que este momento fue el inicio de sanarse a sí misma y que la Sala hará todo lo que este a su alcance para lograr la ubicación de los restos de su padre.

**01:16:20** Se da paso a la víctima **Nora Margarita Hernández Espinosa**, del **Hecho 200**, víctima directa **José Urbano Hernández Espinosa**:

Refiere a su hermano de 16 años como muy alegre, joven, rebelde, pero sano, tranquilo, que no tenía nada que ver con cosas raras. Dice que quiere dignificar la imagen de su hermano, dice que no es justo escuchar que a su hermano se le desapareció por algo malo, no solo en el caso de su hermano sino en el de muchos jóvenes de la zona.



Como único hijo varón de 5 hijos, refiere a su hermano como una la mano amiga y acompañante, quién podría ser el único apoyo de sus padres en su adultez.

Dice que para ella la desaparición es doble delito, es un doble dolor que se vive. Refiere que su madre vive muy enferma con esa incertidumbre, esa pesadez de no saber si va o no a llegar, si sí o si no. Es un doble delito, que eso pasó con **José Urbano**. Dice que sus padres son tristes y que la tristeza trae enfermedades y el alma se arruga.

Cuenta que su hermana se dio a la tarea de buscar a **José Urbano** y eso la llevó a ser víctima de otro delito, uno de género, que dice "lo llamamos así por respeto, pero sabemos cómo se llama". Refiere que se quedaron con las ganas de saber dónde quedó **José Urbano** y su otro compañero, dice, refiriéndose a su familia "nos merecemos tener esa paz y tranquilidad".

También agrega que Tarazá es una población muy golpeada por la violencia, fue así por chismes, por comentarios contra los jóvenes y así también contra hombres y mujeres. Tarazá tiene una alta cantidad de mujeres madres solteras víctimas del conflicto urbano y padres sin sus hijos, el Bloque Mineros les quitó la posibilidad de disfrutar de sus familiares.

La señora **Nora Margarita Hernández Espinosa** es parte de una organización de mujeres víctimas de Tarazá, piden a la justicia y "que se haga Justicia" [redundancia propia de la interviniente], al postulado que se diga la verdad, que no se diga a medias, saber dónde están sus familiares para dar un voto de tranquilidad a las víctimas y a él mismo.

No dice gracias ni lo perdona, porque el perdón es de Dios, pero Dios lo mirará con misericordia.

**01:25:42** Se refiere la Magistrada a la dignificación de las víctimas diciendo que nada justifica la muerte de una persona, en Colombia no existe la pena de muerte, ellos son víctimas del conflicto armado, la llamada limpieza social no es tal, porque eso sería justificar esas muertes. No se puede tolerar o justificar ninguno de los crímenes, no tenían derecho a tocar a nadie, a matar a nadie.

Le indica a la Fiscalía que refiera el recuento fáctico de estos hechos.

**01:30:45** Se dirige el Fiscal a la audiencia haciendo el recuento fáctico.

**01:33:39** Se pronuncia en traslado el postulado:

Dice que si supiera dónde se encuentra el hermano de la señora **Nora Margarita Hernández Espinosa** lo diría, que sería eso para bien de sus padres que ahora son, de la tercera edad, dice que en 1995 para la época sí se encontraba como comandante.

Dice que alias "**4.1**" era comandante en Tarazá, así como varios más, no sabe de lo ocurrido a su hermano, no puede decirle eso, pero que tiene la voluntad de colaborar, dice que el Bloque Mineros es responsable,

reconoce el hecho de desapariciones y homicidios, dice que responde y sigue respondiendo, que les pide perdón de frente, que le pide perdón a ella y a sus familiares.

La señora **Nora Margarita Hernández Espinosa** replica que comprende porque esta enseñada a esta tramitología [SIC.], pero dice que tiene un documento de la Fiscalía, que dice que el postulado recuerda este delito en la persona de **José Urbano Hernández Espinosa** y de la otra víctima llamado Lubian, le gustaría que el postulado en sus meditaciones recordara el hecho.

**Vanoy Murillo** dice que estos casos los asumió por línea de mando, y que con respeto dice que es responsable en cuanto llevó el Bloque Mineros a Tarazá.

**01:42:10** Se refiere la Sustanciadora a la víctima presente, explica la aceptación de los cargos del máximo responsable, dice que la Sala debe impartir legalidad o no a esa aceptación que es una confesión, pero no significa necesariamente su conocimiento de los crímenes, pero que hombres bajo su mando cometieron, lo que no le quita la responsabilidad. Pero no es ninguna justificación, resalta que es una labor difícil para la Fiscalía y para él mismo, traer la verdad de los hechos y los responsables de los delitos.

**01:45:07** Se le da la palabra al señor **Durney Andrés Vélez**, hijo del desaparecido **Lubián Vélez**:

Dice que esperaba por mucho tiempo la comunicación con **Ramiro Vanoy Murillo**, no por vía satelital, pero se conforma con ello.

Dice que su padre dejó dos hijos huérfanos, a él de seis años y a su hermano de un año, eso hace veintiún años... - rompe en llanto -

La Sustanciadora ofrece al declarante el tiempo necesario para que haga su declaración y lo anima.

Continúa diciendo que:

En esos veintiún años de la desaparición de su padre han tenido que aguantar muchas cosas; su hermano, su mamá con dos hijos, han perdido oportunidad de estudiar.

Dice al postulado que de corazón lo perdona, que es un paso muy importante el perdón en estas circunstancias, donde en veintiún años han salido delante de la mano de Dios y de una madre *berraca* [SIC.], la cual a comparación de muchas, según sus palabras, tiene cojones para que el día de hoy tenga dos hijos con ganas de salir adelante y a pesar de las adversidades, el Estado, las circunstancias y la voluntad de este señor de arrebatárselos a su papá, con las uñas hoy en día se encuentra sacando adelante una carrera de Derecho, la cual para él ha sido muy duro, no estar con sus compañeros con que inició en primer semestre, porque por no tener un papá que forjara un patrimonio solvente, ha tenido que



aplazar el estudio dos semestres. Este semestre, con el sudor de su frente, con sacrificios, viajando desde Tarazá a Medellín cada ocho días, reiniciará sus estudios.

Su hermano por falta de oportunidades del país esta empuñando un fusil como soldado profesional y por la falta del papá que a lo mejor los estuviera ayudando el día de hoy. Con su fuerza y la de su mamá todo sería diferente. Le dice al postulado que resulta grato para su familia saber, que así sea en la Patagonia, tienen a su padre vivo, o así sea purgando pena aquí en Colombia.

Le dice que si algún día vuelve al país, con el Estado con las falencias que tiene, que salga del conflicto y sea parte de la solución, dice que no podemos dar más pie a esta guerra, de la cual somos víctimas todos los colombianos por personas como él.

Le dice que gracias a él, su padre no está el día de hoy, pero tiene muchas ganas de salir adelante. Quiere también exigir sus derechos, a la verdad, a la reparación, resalta las palabras de la Magistrada cuando decía que decir que la reparación económica no lo es todo.

Menciona que guarda muchos recuerdos de su padre a pesar de la corta edad en que lo perdió, que él le decía que quería, que lo iba a ayudar a ser oficial del Ejército, su hermano no tiene casi recuerdos, solo las fotos y los relatos de su madre.

La Sustanciadora indaga por la forma de reparación que consideraría más adecuada para él, en especial en relación con sus estudios.

Responde que estudia su tercer semestre de Derecho en Unisabaneta en la modalidad de fines de semana, dice tener un gusto particular por los Derechos Humanos, refiere a sus esfuerzos para desplazarse y salir del municipio de Tarazá hasta su Universidad, en costo del pasaje y su estadía.

**02:04:45** Se pronuncia en traslado el postulado:

Pidiendo perdón a él, su madre y su hermano por los hechos. No puede dar la respuesta de este hecho, dice que no lo conoció, que fueron hombres bajo su mando. Agradece su intervención.

**02:07:23** El Fiscal refiere que el día de ayer no se presentó lo relativo al padre de este joven y sí a la otra víctima, se advierte y es palmario e importante presentar este hecho para conocimiento de la Sala y los asistentes.

**- En medio de esta intervención falla la conexión de video conferencia con el postulado y se intenta recuperarla -**

El Fiscal indica al Representante Judicial de Víctimas que el Ente Investigador tiene la disposición de suministrar todos los documentos relativos a este hecho de manera inmediata y en formato digital, esto para que pueda documentar la carpeta de incidente y presentarla el día

de hoy.

Asimismo la Sustanciadora pide al Representante Judicial de Víctimas **Jorge Iván Palacio Ortiz** explicación de porqué no se ha presentado esta carpeta.

- **Se recupera la conexión por video conferencia con el postulado.** -

**02:12:35** El doctor **Jorge Iván Palacio** señala solo hasta el día de ayer se pudo hacer acopio de todos los documentos de este hecho a excepción de uno, luego se presentará el incidente el día de mañana y el otro documento faltante en la ciudad de Medellín.

La Ponente recuerda la dinámica de la diligencia y resalta la participación valiente del señor **Durney Andrés Vélez**.

Este a su vez puntualiza que los padres del desaparecido hasta su muerte guardaron la esperanza de su regreso. Espera la ayuda y apoyo de la Sala y agradece la presencia en el municipio.

**02:16:45** En respuesta a la solicitud del uso de la palabra, la misma se concede a la doctora **Elba Martínez**, psicóloga de la Defensoría del Pueblo, quien expone que una de las víctimas, la señora **Edy Johana Mazo**, quien no pudo estar presente en la diligencia el día de hoy dejó un escrito que procede, con la anuencia de la Sustanciadora, a dar lectura, el mismo fue en este sentido:

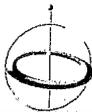
*"Por medio de este escrito quiero dar las gracias por participar y hablar del dolor que es vivir hace ya años con la desaparición de mi padre, era solo una niña de 8 años, cuando me quede esperando, cuando me dijo, mañana volveré para vernos como siempre y estar juntos. A cambio lo que recibí fue una mala noticia, porque unos hombres lo habían secuestrado, hoy tan solo me acompañan esos buenos recuerdos y las noches que logro soñar con el padre que amo y amaré siempre"*

**02:20:05** Se da paso a la siguiente intervención de la víctima **Wilson de Jesús Jaramillo Sánchez**, hermano de la víctima directa del hecho 225 **Edison de Jesús Jaramillo Sánchez**:

Recuerda la muerte de su hermano en el municipio de Tarazá, describe que el cadáver lo tiraron al río Cauca, incluso cuenta que en momentos de desesperación y rabia él mismo se tiró al río Cauca a tratar de buscar a su hermano encontrando una parte de su cuerpo, para tratar luego de hacerle un entierro simbólico, pero el grupo armado no lo permitía e igual no se hizo por el temor que ello significaba.

Manifiesta que su hermano dejó tres niños huérfanos y una esposa que murió tres meses más tarde de una enfermedad que se agravó con la muerte de su compañero.

La madre, también fallecida hace tres años, según lo que cuenta el declarante, pudo haber durado más, pero esa tristeza pudo haber



ayudado a su muerte.

Indica a **Ramiro Vanoy Murillo**, que "como tuvo la berraquera de asumir el conflicto, para dar órdenes y cometer delitos, tenga la berraquera y testículos para reparar a estos hijos [SIC.]", y reparar física y psicológicamente a todas las víctimas.

Agrega que para estos niños sus proyectos de vida fueron aniquilados por la muerte de su hermano, pero que la reparación no depende solo de "**Cucuo Vanoy**" sino que compromete a todas las instituciones gubernamentales para ayudar a las personas, especialmente en el Bajo Cauca antioqueño.

Se manifiesta el postulado en traslado:

Agradece la oportunidad de manifestarse en relación a estos hechos. Reitera su voluntad de, una vez terminado el proceso, volver a Colombia a responsabilizarse de estos hechos y responder y hablar con las víctimas, pedirles de frente perdón, que no se prestará para una violencia más.

Dice que es responsabilidad de todos, del Estado incluso por no controlar la guerrilla, pero hace una pausa e indica que no es éste el discurso, que su discurso es pedirle perdón a la víctima. Indica que el río Cauca es un río muy caudaloso y que era una política de las autodefensas matar una persona y tirarlo a este afluente, asume la responsabilidad completa ante el declarante, estos niños y la sociedad.

**02:29:59** La Sustanciadora, ante la inminente finalización de la transmisión desde el reclusorio del postulado en EE.UU. le solicita a este su autorización para continuar la diligencia sin su presencia, haciendo el respectivo traslado de las carpetas a su apoderado de confianza el doctor **Camilo Alfredo Santacoloma Patiño**.

**Ramiro Vanoy Murillo**, alias "**Cuco Vanoy**" autoriza dicho traslado e indica que tendrá oportunidad de comunicarse con el doctor **Santacoloma Patiño** posteriormente.

La Magistrada decreta receso de 20 minutos. Pide puntualidad al regreso.

**Finaliza la primera sesión a las 10:53 a.m.**

**SESIÓN SEGUNDA**

**Abril 18 de 2017**

**Hora de inicio: 11:15 a.m.**

**00:00:28** Reinicia la diligencia. Se le da el uso de la palabra al Representante Judicial de Víctimas, doctor **Luis Fernando Agudelo**:

Inicia indicando los numerosos contratiempos para el acopio de la información por la poca comunicación con las víctimas, pero no por ello quedarán por fuera, dice que las carpetas de las víctimas que no se alcancen a presentar hoy se presentarán posteriormente en la ciudad de

Medellín.

Como generalidades señala:

1. La esperanza de vida en todos los casos estará dada por la Resolución 1555 del 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Solo se probará el salario cuando es mayor al SMLMV, de no ser así se deberá presumir que se trata del SMLMV.
3. Las pretensiones generales en desaparecimiento forzado y homicidio en lo relativo a daño moral es así:  
Para compañeras, esposas, hijos, padres 200 SMLMV.  
Para hermanos, abuelos y nietos 100 SMLMV.
4. En lo relativo a daño a la salud la estimación deberá hacerse por el juez en cada caso.

Hace un recuento de los hechos de dominio del grupo armado en el territorio mediante hechos de sangre o de intimidación y el atroz delito de desaparición.

**00:11:12** Se aclara por parte de la Magistrada Ponente, que una vez presentadas sus carpetas las víctimas que deseen hacer intervención se enlisten con la doctora **Juliana Ramírez** (empleada de la Sala), lo mismo las víctimas a presentarse del doctor **Jhon Jairo González**.

El doctor **Luis Fernando** continúa:

**Hecho 249.**

Víctima directa **Gilberto Gabriel Márquez Granados**.

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

Gladys del Carmen Castañeda de Márquez

Yaned del Socorro Márquez Anaya

Genny Tathiana Márquez Castañeda

Bibiana Farcheis Márquez Castañeda

Yofaida Mireth Márquez Castañeda

Yudis Elena Márquez Castañeda

Yonar José Márquez Castañeda

Diana Patricia Mercado

Pide plazo para entregar todas las carpetas del día de hoy el 30 de mayo, esto en razón a que apenas se está haciendo el acopio documental.

Así es concedido por la Magistratura hasta el 31 de mayo de 2017, aún así le solicita al apoderado que haga el traslado de las carpetas en el estado en que se encuentran para conocimiento de las partes y posteriormente le serán devueltas para que las complete y haga su debida presentación como lo solicitó.

El apoderado asiente y continúa:

**Hecho 246.**

Víctima directa **Jhon Jairo Henao**.

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

María Margarita Henao Espinal

Luz Myriam Henao

Luis Emilio Meneses Henao

Ana Milena Henao

Luz Ariela Meneses Henao

Luis Eduardo Henao

Alberto Elías Meneses Henao

La Magistrada ponente en este punto solicita a los asistentes si alguien conoce a las víctimas allí relacionadas o si están presentes.

La señora **Nora Margarita Hernández Espinosa** dice conocer a esta víctima y poder ubicarla pues ha hecho parte de la red de mujeres víctimas del municipio de Tarazá, el apoderado da sus datos de contacto.

**Hecho 213.**

Víctima directa **Luis Horacio Madrid Madrid**.

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

Dollys Mercedes Guzmán Martínez

Andrés Madrid Guzmán

Juan David Madrid Guzmán

María Virginia Montes Álvarez

Nirian Amparo Madrid Montes

Luz Marina Madrid Meneses

En este caso **Dollys Mercedes Guzmán Martínez** y **María Virginia Montes Álvarez** fueron compañeras permanentes de la víctima directa.

A este respecto la Sustanciadora interroga al apoderado sobre un posible conflicto de intereses al representar a ambas compañeras permanentes. A lo cual responde que esto fue explicado con suficiencia a ambas mujeres y ellas estuvieron de acuerdo en su representación.

**Hecho 275.**

Víctima directa **Robinson de Jesús Berrueco Mesa**.

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

Neyla Esther Nery Hernández

Ingris Isabel Berruecos Nery

**Hecho 427.**

Víctima directa **Luis Alfredo Sepúlveda Muñoz**.

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

Liseth Johana Sepúlveda Pérez  
Luis Fernando Sepúlveda Pérez  
Claudia Patricia Sepúlveda Pérez  
Paola Andrea Sepúlveda Pérez

**Hecho 470.**

Víctima directa **Jose Edilberto Herrera Grisales.**

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

Lastenia Herrera Grisales  
Jaime Antonio Flórez Herrera  
Marleny Flórez Herrera

**Hecho 196.**

Víctima directa **Ismael de Jesús Gutiérrez Betancur.**

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

María Luzmila Betancur Piedrahita

Dice que lo presentará completo en la ciudad de Medellín.

**Hecho 404.**

Víctima directa **José Rubiel Flórez Herrera.**

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

Lastenia Herrera Grisales  
Jaime Antonio Flórez Herrera  
Marleny Flórez Herrera

**Hecho 438.**

Víctima directa **Roger Mira Romero.**

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

**Hecho 400.**

Víctima directa **Jorge Eliecer Madrigal Palacio.**

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

Rosenda de Jesús Cadavid Velásquez  
Claudia Yaned Madrigal Cadavid

**Hecho 463.**

Víctima directa **Julio Alfredo Ulloa Carpio.**

Efectúa un breve resumen del hecho.



Víctimas indirectas:

Aidalice Esther Ulloa Carpio  
Nery Maria Ulloa Carpio  
Albeiro de Jesús Ulloa Carpio  
Alcídes Rosendo Ulloa Carpio  
Rubén Rafal Ulloa Carpio  
Marleny del Carmen Ulloa Carpio  
Matina Miriam Ulloa Carpio  
Neris Maria Ulloa Carpio  
Carmen del Socorro Ulloa Carpio  
Martín Eugenio Ulloa Carpio  
Bibiana Aurelia Ulloa Carpio

Con esto termina su presentación.

**00:58:45** Se procederá a escuchar a las víctimas representadas por el apoderado **Luis Fernando Agudelo**:

Interviene el señor **Yonar José Márquez Castañeda**, su padre desapareció cuando él tenía 9 años, lo importante para él es saber dónde está su papá, como para las demás víctimas de este flagelo, saber la verdad de estos hechos.

Dice que el daño moral, psicológico y económico producido por las acciones de **Ramiro Vanoy Murillo** es incalculable, sufriendo miles de dificultades económicas y que no pudo escuchar un consejo de su padre porque era un niño.

Le pide al postulado indicar el motivo de este hecho y dónde está su padre, relata su sufrimiento, refiere a la casualidad de tener que haber trabajado para **Ramiro Vanoy Murillo** en construcción, porque no tenía las herramientas para salir adelante, pero aún así han salido adelante.

Rememora que cada que ve la foto de su papá llora en silencio y desea haber tenido más tiempo con él en su juventud. Agradece a su madre por haber solventado la necesidad de tener un padre.

La sustanciadora expresa a esta persona que la Sala lo acompaña tratando de mitigar un poco el dolor causado, es importante la expresión del dolor, es de valientes frente a la persona que causó el dolor. No hay mejor forma de repararlos, sino que sepan la verdad.

El postulado responde en traslado:

Reconoce su presencia en Tarazá con el grupo armado, dice que como comandante general no conoció de la desaparición de su padre, esos hechos eran referidos al comandante militar, pero fueron hechos asumidos por línea de mando, expresa su sentido pésame por la pérdida de su ser querido y padre.

Dice que con corazón humilde pide perdón a él y a toda su familia y lo seguirá haciendo con mucha responsabilidad cada que le toque.



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Indica las dificultades de comunicación con los que ejercían de comandantes militares para concretar la información del hecho, esto por su extradición y que incluso la comunicación con su abogado es poca.

La ponente pide al Fiscal recordar sobre este hecho y el hallazgo de esta persona **Gilberto Gabriel Márquez Granados** desaparecido.

**01:13:18** El Fiscal refiere nuevamente la situación fáctica finalizando con que no se ha podido dar con el paradero de este desaparecido.

La sustanciadora solicita a la Fiscalía se ahonde en los esfuerzos, pues es un compromiso de la Sala y de la Fiscalía.

**01:16:48** Se concede la palabra a **Amparo Madrid**, víctima indirecta de la desaparición de **Luis Horacio Madrid**.

La Sustanciadora hace un corto recordatorio de la situación fáctica.

Inicia la intervención:

Refiere haber tenido 4 años al momento de la muerte de su padre. Pide que les ayuden a establecer dónde está su cuerpo, que el comentario es que está enterrado en la finca "Las Palmas".

Rememora que el hecho ocurrió el 19 de diciembre de 1989 antes de su cumpleaños, el desaparecido dejó 4 hijos cada uno de diferente madre, lleva 28 años desaparecido. Le pide a **Ramiro Vanoy Murillo** dar respuesta al interrogante del paradero del señor **Madrid**.

En traslado el postulado señala que para el año 1989 no se encontraba en la zona, sin embargo le pide perdón a él y a toda su familia, asume responsabilidades por los hombres a su mando.

La sustanciadora pide al Fiscal delegado que haga lo pertinente con el Fiscal de exhumaciones frente a la finca "Las Palmas".

**01:34:30** Se concede el uso de la palabra a la señora **Isma del Socorro Barrientos**, víctima indirecta en lo referente al hecho 389, víctima directa **Luis Alberto Duque**.

Previo a ello el apoderado **Luis Fernando Agudelo** indica que ella era representada anteriormente por el doctor **Wilson Pérez** y que la carpeta se presentará en Medellín.

La Magistrada pide a la Fiscalía recordar el hecho y así se hace.

Refiere la señora **Isma del Socorro Barrientos** la muerte de su esposo y la orfandad de sus 5 hijos.

Recuerda con tristeza la situación de la que el señor **Vanoy Murillo** es responsable, dice que él es la causa de sus sufrimientos. Dice que su hija



empezó a cortarse los brazos, en el colegio no podían ponerle atención, eso se lo dejaban a su madre, y ella, **Isma del Socorro**, tenía que trabajar para sostener sus hijas y no podía ponerle atención.

Refiere que a ella la persiguió alias "**Carpeta**" y la amenazaba a causa de sus averiguaciones por los hechos.

Le dice al postulado que si él tenía los pantalones bien puestos se hubiera retirado de ese grupo, dice también que alias "**Nano**" le dijo que los hombres de su "**Patrón**" mataron su esposo, pero que de él haberlo sabido lo hubiera impedido, porque lo consideraba un buen hombre.

La Sustanciadora recuerda a la víctima interviniente la responsabilidad que sobre los hechos de sus hombres tiene el postulado como comandante general del Bloque Mineros.

**01:50:22** Se pronuncia el postulado acerca de la muerte de **Luis Alberto Duque**:

Indica lo difícil de la muerte del esposo de la víctima para su familia, dice que solo tiene la humildad de corazón para pedir perdón, dice que eso lo hizo "**4.1**", añade que cuando esté en Colombia, si la señora **Isma del Socorro** así lo quiere, le manifestará su solicitud de perdón. Pide perdón por el daño en la región.

**01:54:18** Una vez solicitado y otorgado el uso de la palabra, el apoderado **Luis Fernando Agudelo** presenta este hecho:

**Hecho 398.**

Víctima directa **Luis Alberto Duque**.

Efectúa un breve resumen del hecho.

Víctimas indirectas:

Isma del Socorro Barrientos Agudelo

Mary Luz Duque Barrientos

Rubén Darío Duque Barrientos

Nancy Adriana Duque Barrientos

Deicy Argenis Duque Barrientos

Alejandra Franey Duque Barrientos

**01:59:01** Se le concede la palabra a la hija del fallecido **Luis Alfredo Muñoz Sepúlveda**, la señora **Liseth Johana Sepúlveda Pérez**:

Indica que tenía 4 años a la muerte de su padre, que es poco lo que recuerda; la familia la conformaban 5 hijos, uno de ellos fue asesinado en septiembre pasado, su nombre **Juan Carlos Sepúlveda**.

La Magistrada Ponente le da un mensaje de tranquilidad y le concede tiempo para que intervenga cuando se encuentre más tranquila y pregunta cómo se sentiría reparada ella y su familia.

Continúa:



TRIBUNAL SUPERIOR  
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Dice que solo no se trata solo de la reparación económica, sino integralmente, psicológicamente, en salud, aunque eso no repara la pérdida de su padre.

El postulado refiriéndose a esta intervención dice que pide perdón a ella y sus hermanos por la pérdida en su familiar, pide perdón por lo que pudo ser ocasionado por el Bloque Mineros.

**02:10:01** Se escuchará a la señora **Gloria Estella Cárdenas**:

La Sustanciadora, ante el estado de conmoción de esta víctima y su manifestación de no querer intervenir, la releva de ello.

**02:12:02** El Fiscal pregunta al apoderado **Luis Fernando Agudelo** si en la relación digital que le fuera entregada hay algunos hechos que no presentará y cita el caso puntual del hecho 438, víctima directa **Roger Mira Romero** en archivo digital no ha sido presentado, mas si la carpeta.

Responde el Representante Judicial de Víctimas que es un caso que presentará en Medellín, pues el peritaje solo le fue entregado hoy, por lo que el formato será entregado mañana.

Pide permiso para retirarse, la magistrada asiente.

**02:16:44** El doctor **Jhon Jairo Ramírez**, quien continúa en el orden de intervenciones pide un receso para adecuar algunos documentos que aún está imprimiendo, sin embargo indica que puede intervenir antes el doctor **José Simón Soriano**.

Asiente la Magistratura, una vez intervenga el doctor **José Simón Soriano Hernández** y se haga un receso de media hora, intervendrá el doctor **Jhon Jairo Ramírez**.

**02:18:12** Se presenta el doctor **José Simón Soriano Hernández**.

Hace un recuento del proceso y dice que no repetirá los hechos porque se podrá remitir a lo ya presentado por la Fiscalía, además porque observó el sentimiento de dolor de las víctimas e incluso por uno de los abogados que intervinieron, reconoce la labor de la Fiscalía, de la Magistratura, en particular de la Ponente y de la Defensoría del Pueblo en un esfuerzo por la justicia que tarda pero que llega.

Expone las afectaciones de varios tipos que han tenido las víctimas y expone sus casos:

Hecho 193.

Desaparición forzada de **Carlos Arturo Posada González (menor)**.

Víctimas indirectas:

María Melida González Mazo

Mónica Patricia González Mazo



Wilson Alerman González Mazo  
Beatriz Leonor Gómez González

En traslado carpeta de 22 folios

Termina diciendo que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, la paz la construimos todos, no hay caminos de paz, la paz es el camino.

**02:39:16** Se decreta receso de media hora.

**Finaliza la segunda sesión a las 1:57 p.m.**

**SESIÓN TERCERA**

**Abril 18 de 2017**

**Hora de inicio: 2:15 p.m.**

**00:00:54** Reinicia la diligencia, se le concede la palabra al Representante Judicial de Víctimas **Jhon Jairo Ramírez**.

Comienza su exposición solicitando poder hacer entrega de las carpetas el día de mañana.

Asiente la Magistrada Sustanciadora.

Continúa con la presentación de los hechos de desaparición forzada:

**Hecho 221.**

Víctima directa **Emilton Flórez Agudelo**.

Se efectúa un breve resumen del hecho por parte de la Fiscalía.

Víctimas indirectas:

Behety Luz Agudelo Mendoza

Fredy Antonio Flórez Agudelo

Ingrid Yurany Agudelo Mendoza

Edwin Luciano Agudelo Mendoza

Fanny Andrea López Agudelo

Camilo Andrés López Agudelo (representado por su madre la señora Behety Luz Agudelo Mendoza)

**Hecho 204.**

Víctima directa **John Kennedy Marín Zapata**.

Se efectúa un breve resumen del hecho por parte de la Fiscalía.

En este caso puntual señala el apoderado que el soporte de la familia era el desaparecido **Jhon Kennedy**, su padre es adulto mayor y sus tres hermanos son sordomudos.

Víctimas indirectas:

Miguel Ángel Marín Yepes

Albeiro Elías Marín Zapata

Lilia Rosa Marín Zapata

Gladys Elena Marín Zapata



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Marlenys de Las Misericordias Marín Zapata

**Hecho 412.**

Víctima directa **Álvaro Luis Miranda Herrera.**

Se efectúa un breve resumen del hecho por parte de la Fiscalía.

En este caso puntual el apoderado refiere que existe un hijo de crianza de **Álvaro Luis**, se trata de **Raúl Rodrigo Jaramillo Ramos**, en la carpeta se allega el documento denominado **“Entrega de un niño en adopción”** (no refiere más datos) y se describe lo sucedido con él.

Víctimas indirectas:

Tilvia Rosa de la Rosa Núñez

Marys Milena Miranda de la Rosa

Ludys Maigrey Miranda de la Rosa

Hugo Armando Miranda de la Rosa

María Margarita Herrera de Miranda

Noelia Vicenta Miranda Herrera

Luz Amparo Miranda Herrera

Raúl Rodrigo Jaramillo Ramos

**Hecho 396.**

Víctima directa **Alexander Martínez Blandón.**

Se efectúa un breve resumen del hecho por parte de la Fiscalía.

Víctimas indirectas:

Rosa María Blandón Pérez

María Adriana Martínez Blandón

Carlos Arturo Mejía Blandón

Jhon Fernando Mejía Blandón

Francy Yuliet Mejía Blandón

Yimmi Mauricio Blandón Pérez

Ana Cecilia Pérez De Blandón

**Hecho 441.**

Víctima directa **Hernando Antonio Restrepo Herrera.**

Se efectúa un breve resumen del hecho por parte de la Fiscalía.

Víctimas indirectas:

Edison Julio Restrepo Herrera

El apoderado allegará algunos documentos faltantes en diligencia posterior.

**Hecho 453.**

Víctima directa **Abel Alonso Arroyave Arroyave.**

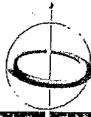
Se efectúa un breve resumen del hecho por parte de la Fiscalía.

Víctimas indirectas:

Maira Alejandra Arroyave Posada

Liceth Katerine Arroyave Posada

Leidy Arroyave Posada (representada por su abuela María Melida González Mazo)



**00:41:12** Se pide aclaración por parte de la Magistrada Ponente al Representante Judicial de Víctimas y al Fiscal del número del cargo en este proceso y la relación citada con el cargo 173 del proceso no priorizado de **Ramiro Vanoy Murillo**.

El Fiscal refiere que el fallecido **Abel Alonso Aroyave Arroyave** indicó alguna vez que si a él le pasaba algo debían culpar a la señora **Martha Ligia Posada González**, después de la muerte del señor **Aroyave Arroyave**, se dio el homicidio por el Boque Mineros de la señora **Martha Ligia Posada González**. Caso que se tramitó en el proceso no priorizado bajo el cargo 173, homicidio de la señora **Martha Ligia Posada González**.

Continúa el apoderado:

**Hecho 401.**

Víctima directa **Alirio de Jesús Jiménez Mora**.

Se efectúa un breve resumen del hecho por parte de la Fiscalía.

Víctimas indirectas:

Idalia del Socorro Barrientos Mora

María Elsy Barrientos Mora

**Hecho 443.**

Víctima directa **Robinson Alberto Lopera Gutiérrez**.

Se efectúa un breve resumen del hecho por parte de la Fiscalía.

Víctimas indirectas:

Gladys Elena Zapata Marín

Mónica Andrea Lopera Marín

Termina la intervención del doctor **Jhon Jairo Ramírez**, solicitando tomar En cuenta lo que se ha considerado según la jurisprudencia para gastos funerarios en los casos de las masacres.

**00:53:52** termina la diligencia.

Hora de finalización **3:49 p.m.**

OBSERVACIONES	
REQUERIMIENTOS	
EVIDENCIAS	
DECISION	
NINGUNA	
RECURSOS	RECURRENTE
NINGUNO	

  
**MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO**  
Magistrada